



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 1487

BUENOS AIRES, 17 FEB 2016

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-007395-14-1 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica - (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma BAYER S.A., solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 6244/13, por la cual se tomó conocimiento del cambio de razón social de la firma BAYER SCHERING PHARMA AG, BERLÍN - ALEMANIA, elaboradora de los productos inscriptos en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) bajo los Certificados N° 34.257 y 41.490, de su titularidad.

Que el error involuntario detectado recae en la razón social de la firma objeto de trámite.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1.759/72 (t.o.1.991).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

es
[Handwritten signature]



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

1487

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92, y por el Decreto N° 101/15, de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase el Artículo 1º de la Disposición ANMAT N° 6244/13, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1º.- Tómese conocimiento del cambio de razón social de la firma BAYER SCHERING PHARMA AG, BERLÍN - ALEMANIA, que en lo sucesivo se denominará BAYER PHARMA AG, BERLÍN - ALEMANIA, elaboradora de las especialidades medicinales inscriptas en el REM bajo los Certificados N° 34.257 y 41.490, cuyo titular actual es la firma BAYER S.A."

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados N° 34.257 y 41.490, cuando se presenten acompañados de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

1487

presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información
Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

ees

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-007395-14-1

DISPOSICIÓN N°

fz

1487

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.